

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	035
Proceso	Verbal sumario–Pertenencia
Demandante	Omar Alberto García Mejía
Demandado	Juan David Herrera Salazar y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023 00626 00
Decisión	Tiene notificados demandados Ley 2213 de 2022 - Incorpora

Se dispone tener por notificados en los términos de la Ley 2213 de 2022, a los siguientes demandados:

- Edgar Alexander García Rodríguez a quien se le remitió notificación personal el 18 de diciembre de 2023 al correo electrónico lunita4173@hotmail.com, con acuse recibido a las 15:19:20.
- Ricardo Garcia a quien se le remitió notificación personal el 18 de diciembre de 2023 al correo electrónico richy5741@outlook.com, con acuse recibido a las 15:19:22.
- Luz Yaneth Bañol Correa remitida la notificación personal el 18 de diciembre de 2023 al e-mail grupoempresarialjuricobros@hotmail.com recibida a las 15:19:20.

En atención a lo anterior y encontrando que las notificaciones realizadas a los demandados previamente indicados, donde el iniciador acusó de recibido parta cada uno de ellos data del 18 de diciembre de 2023 se tendrán por notificados dos días hábiles después de haberse constatado que efectivamente fue entregada, es decir, desde el día 11 de enero del 2024 a las 5:00 pm, toda vez, que las notificaciones personales se adecuan a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, iniciando a correr los términos de traslado el día 12 de enero del mismo año a las 8:00 am y finalizando transcurridos 10 días siguientes a la calenda indicada. Quedando debidamente notificados del proceso declarativo verbal sumario que se adelanta y encontrándose en términos de traslado acorde a lo indicado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

Finalmente incorpora al expediente respuesta proveniente de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas e inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de usucapión con matrícula inmobiliaria 023-13720.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Tener notificados de manera personal del presente proceso verbal sumario declarativo de pertenencia a los demandados Edgar Alexander García Rodríguez, Ricardo Garcia y Luz Yaneth Bañol Correa en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, desde el día 11 de enero del 2024 a las 5:00 pm, encontrándose en términos de traslado acorde a lo indicado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Incorporar al expediente respuesta proveniente de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas e inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de usucapión con matrícula inmobiliaria 023-13720.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 003, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 16 del mes de enero de 2024.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08dd24588f42180560176cc7f9a97c9297f884cbb0742983bde21f224e65db0b**

Documento generado en 15/01/2024 03:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>